

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el Dr. GEMEY ALDONSO ZUÑIGA VELASCO allega memorial aceptando la designación como curador ad litem. Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).
AUTO -1148-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede, téngase como curador Ad Litem de la demandada SERVIGUSTO OUTSOURCING SAS EN LIQUIDACIÓN al abogado GEMEY ALFONSO ZUÑIGA VELASCO. Por secretaria remítasele el vínculo del proceso.

Sería el caso proceder a fijar fecha y hora para audiencia, no obstante, se tiene que hace falta el trámite de notificación del demandado SERVICIOS POSTALES NACIONALES SA.

Atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20- 11549 del 7 de mayo de 2020, notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos en la Página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co Cualquier solicitud relacionada con esta decisión deberá ser remitida únicamente al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,




CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 14 DE DICIEMBRE DE 2020

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN